



INFORME DE ADQUISICIONES
REALIZADAS EN LA EMERGENCIA
SANITARIA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE GUALLETURO**



ANTECEDENTES

Que, mediante el artículo 35 de la referida Norma Suprema, sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, señala: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privado.

Que, mediante el artículo 66 de la referida Norma Suprema se reconoce y garantiza a las personas en su numeral 25.- El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, mediante el artículo 389 de la referida Norma Suprema, El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antropológico mediante prevención en te el riesgo la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 Resuelve Expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072 de 31 Agosto de 2016, mediante el cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

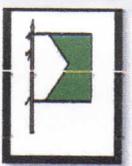
Que, El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al señor Presidente de la Republica, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de Marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaro en Estado de Emergencia en Territorio Nacional ente el brote del Corona Virus Covid 19.

Qué, Mediante Acuerdo No. 009-CG-2020 emitido el 25 de Marzo de 2020 por el Contralor General del Estado acuerda: Expedir la reforma al reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del Sector Publico en sus Artículos 1y 3.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de Marzo de 2020 la Ministra de Salud declaro el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Corona Virus (COVID19)

Que, El COE Cantonal, en sesión permanente realizada el día lunes 13 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven aplicar medidas básicas de prevención con el fin de precautelar la salud publica evitar el contagio y proliferación de Corana Virus COVID 19.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE GUALLETURO

Que, el COE Cantonal en sesión permanente del martes 14 de abril de 2020 por unanimidad de los miembros, resolvió: "...6. Exhortar a los presidentes de las Juntas Parroquiales para que sus presupuestos sean también destinados para esta emergencia sanitaria y a su vez realicen su contribución humanitaria para ayudar a los sectores más vulnerables."

Que, en Sexta Sesión de 24 de Abril de 2020, del COE Cantonal del cantón Cañar resuelve exhortar al MIES para que se coordine de la mejor manera con los Gobiernos locales como es la Municipalidad, GADs Parroquiales, y con todos los entes competentes para que la ayuda humanitaria llegue a personas que realmente necesitan.

Que, según convenio No. 2020-0019 firmado con ELECAUSTRO S.A. de fecha 29 de abril del 2020, en la cual ELECAUSTRO S.A. se compromete a Aportar el valor de hasta USD 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que servirá para cubrir las necesidades generadas por la emergencia sanitaria de los grupos de atención prioritaria para la Parroquia Gualleturo.

Que, con fecha 28 de mayo del 2020 suscriben el convenio de Concurrencia y Cooperación Interinstitucional, mediante el cual el ente Rector del Ministerio de Inclusión Económica y Social debido a la Emergencia Sanitaria por COVID 19, autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Francisco de Gualleturo, para que en el marco del convenio de concurrencia y cooperación interinstitucional, ejecute su Plan de Intervención por la emergencia sanitaria, legalice las actuaciones y compromisos adoptados y que se adoptarán, en el marco de las resoluciones y compromisos que se mantuvieron y se mantengan en las sesiones del COE Cantonal de la cantón Cañar y Mesas de Trabajo Nro. 4.- Asistencia Humanitaria- respectivamente, específicamente en virtud de la autorización emitida en la Resolución del COE Nacional de 27 de marzo de 2020, continuar con la implementación de los mecanismos de asistencia humanitaria a través de la entrega de kits de alimentos., conforme la coordinación establecida en las Mesas Técnicas de Trabajo.

Que, Mediante Resolución No. 2020-002 en fecha 27 de Mayo el GADP SAN FRANCISCO DE GUALLETURO Resuelve: Sumarse a la declaratoria de Emergencia de país y declarar en emergencia a la Parroquia Gualleturo.

OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el informe parcial de actividades realizadas durante la emergencia sanitaria.

CONTRATACIONES REALIZADAS

- Con fecha 30 de julio hasta el día 08 de agosto no se ha efectuado más contratos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE GUALETURO**



Número de Contratos realizados, plazo y valor ejecutado:

ITEM	CONTRATO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR EJECUTADO O USD	PLAZO
---	-----	-----	-----	-----

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA

Fecha de suscripción de contrato principal:	----
Plazo de ejecución:	----
Fecha de término Contractual:	----
Ampliación de Plazo:	

IDENTIFICACION DE LA CONTRATISTA

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	RUC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE GUALLETURO**



CONCLUSIONES

- Hasta la presente fecha no se ha firmado contratos, pero se está analizando la posibilidad de dotar de equipos de seguridad para los miembros del GAD Parroquial, ya que es nuestra responsabilidad brindar las medidas de seguridad al equipo que conforma el GAD Parroquial.

Sr. Pablo Campoverde

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO